ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS

ACTA PRORROGA 01 A SUSPENSIÓN 02 Y REINICIO

CONTRATO/CONVENIO N°: 218-2026
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORIA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VEREDA EL HATO SECTOR LA GRANJA, MUNICIPIO DE GUADUAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU No. 372 DE 2025)."
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($30.972.201,40) M/CTE
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: ARNEL BARRAGAN MEZA
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: SEIS (06) MESES
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 17 DE JUNIO DE 2026
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 16 DE DICIEMBRE DE 2026
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga a la Suspensión	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion
1	PRORROGA 01 A SUPENSION 01 POR ESPERA DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE POR PARTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	25 DE JULIO DE 2026	1 MES	16 DE FEBRERO DE 2027
2	PRORROGA 02 A SUPENSION 01 POR ESPERA DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE POR PARTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	25 DE AGOSTO DE 2026	7 DIAS	23 DE FEBRERO DE 2027
3	PRORROGA 03 A SUPENSION 01 POR SOLICITUD DE ADECUACION VIA ALTERNA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026	7 DÍAS	2 DE MARZO DE 2027
4	PRÓRROGA 01 A LA SUSPENSIÓN 02 POR CULMINACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CESIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	4 DÍAS	13 DE MARZO DE 2027

SUSPENSIÓN

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	FechaDe Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
1	Se encuentra pendiente la expedición del permiso de ocupación de cauce por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	25 DE JUNIO DE 2026	1 MES	25 DE JULIO DE 2026	16 DE ENERO DE 2027
2	Solicitud de cesión del Contrato de Interventoría No. 218-2026	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	7 DIAS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	9 DE MARZO DE 2027

(JUSTIFICAR CLARAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE SUSPENDE EL CONTRATO)

Que el Contrato de Interventoría No. 218-2026 tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VEREDA EL HATO SECTOR LA GRANJA, MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU No. 372 DE 2025)", y se encuentra directamente relacionado con el Contrato de Obra No. 212-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VEREDA EL HATO SECTOR LA GRANJA, MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO ICCU No. 372 DE 2025".

Que el contratista del Contrato de Interventoría No. 218-2026 presentó solicitud de cesión contractual, acompañada de la documentación correspondiente por parte del contratista cedente y del posible cesionario, con el propósito de adelantar el trámite administrativo, jurídico y contractual requerido para la cesión.

Que la Dirección de Obras e Infraestructura, en calidad de supervisión, realizó la revisión y verificación de la documentación aportada, encontrando acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para continuar con el trámite de cesión del Contrato de Interventoría No. 218-2026.

Que, en virtud de lo anterior, se han venido adelantando las actuaciones necesarias para la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la cesión, así como para la actualización y/o modificación de las garantías y pólizas contractuales y demás documentos y actuaciones administrativas, jurídicas y contractuales requeridas para formalizar el cambio de contratista de interventoría.

Que el término establecido mediante la Suspensión No. 02, comprendido entre el catorce (14) de septiembre de 2026 y el veinte (20) de septiembre de 2026, no resultó suficiente para culminar integralmente las actuaciones relacionadas con la cesión del Contrato de Interventoría No. 218-2026, por lo cual se requiere disponer de un término adicional para completar su formalización y legalización.

Que, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 218-2026 tiene a su cargo el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del Contrato de Obra No. 212-2026, resulta necesario garantizar que la ejecución de las actividades de obra se reanude únicamente cuando se cuente con una interventoría debidamente constituida, formalizada y con las garantías contractuales actualizadas.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada continuidad y control de la ejecución contractual, se considera técnica y administrativamente necesario prorrogar la Suspensión No. 02 de los Contratos de Interventoría No. 218-2026 y de Obra No. 212-2026, mientras se culminan las actuaciones correspondientes a la cesión, incluyendo su suscripción, legalización, actualización de garantías y demás trámites requeridos.

Que, por lo anterior, se establece la Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 02 del Contrato de Interventoría No. 218-2026 y del Contrato de Obra No. 212-2026, por el término de cuatro (04) días calendario, comprendidos entre el 21 de septiembre y el 24 de septiembre del 2026.

Que, una vez se encuentren culminados y legalizados los trámites correspondientes a la cesión del Contrato de Interventoría No. 218-2026, incluyendo la suscripción del documento de cesión, la actualización de las garantías y demás actuaciones requeridas, y se encuentren dadas las condiciones contractuales para garantizar la continuidad del seguimiento y control de la obra, se procederá con la reanudación del Contrato de Interventoria No. 218-2026 a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2026, siempre que para dicha fecha se encuentren cumplidas las condiciones necesarias para su continuidad.

Fecha de Prorroga a la Suspensión	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Reinicio	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Nueva fecha de Terminación	13 DE MARZO DE 2027

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Oficina de Gestión Contractual del Municipio de Guaduas Cundinamarca.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para el Municipio de Guaduas Cundinamarca..

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella, al ventiun (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

FIRMA

NOMBRE **ARNEL BARRAGAN MEZA**
NIT: **92.227.172-9**
CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE **David Santiago Orozco Rojas.**
SUPERVISOR

ORIGINAL : Expediente Contractual

COPIA N. 1 : CONTRATISTA

Elaboro : **Eder Mauricio Ruiz Pava**
A.P. Direcion de Obras e Infraestructura

Reviso : **David Santiago Orozco Rojas.**
Director Técnico De Obas E Infraestructura